

Referencia: IEF\_CO\_GOB\_00080\_2024

Asunto: **INFORME** – Proyecto de Decreto que regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y los Consejos Provinciales de Personas Mayores y deroga el Decreto 277/1995, de 7 de noviembre

El día 23 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se presenta la documentación sobre el siguiente proyecto normativo: “Proyecto de Decreto que regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y los Consejos Provinciales de Personas Mayores y deroga el Decreto 277/1995, de 7 de noviembre”.

La solicitud vino acompañada del borrador del proyecto de Orden así como de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

El Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, regula el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores, con el objeto de facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a nivel provincial.

Este decreto se ha mantenido inalterable desde su modificación por el Decreto 165/1997, de 24 de junio. Tras la experiencia acumulada de gestión en estos años, y ante las modificaciones acaecidas en la normativa reguladora, resulta necesario introducir diversos cambios en el mismo en aspectos relevantes, tales como la actualización de la perspectiva de género en la redacción y contenido del texto normativo, la nueva composición del Consejo Andaluz de Personas Mayores y de los Consejos Provinciales de Personas Mayores, la relevante modificación en el régimen de selección de vocalías que forman parte de los respectivos plenos, o su necesaria adaptación a la normativa vigente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Ante todo ello, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con el proyecto de decreto que se informa, propone la derogación del Decreto 277/1995, actualmente vigente, y la aprobación de uno nuevo que regule esta materia.

Respecto al contenido de la norma, se compone de veintiocho artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria única, una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales.

En cuanto a la **valoración del impacto económico-financiero y presupuestario** de la propuesta, en el apartado 3 de la MAIN “Impacto Económico, Económico-Financiero y Presupuestario”, se indica que la aprobación y desarrollo de este proyecto de decreto no tiene incidencia económico-financiera “para la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ni para ningún otro órgano u organismo de la Junta de Andalucía dado que en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, ya se contemplan los créditos para financiar las actuaciones con incidencia en las políticas sociales, y dichas cantidades no van a verse modificadas”, de manera que no va a suponer un incremento de gasto.

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		10/10/2024 12:17	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXAGRW7WDYJD6Y9GW3CQPLJQZ5A4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Respecto a su financiación, nos remitimos a lo establecido al respecto en la disposición adicional primera del proyecto de decreto, que establece que: *“La Consejería competente en políticas de personas mayores, con cargo a los créditos asignados en esta materia, y ajustándose a las disponibilidades presupuestarias, proveerá los fondos necesarios para el funcionamiento del Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales”*.

En relación con ello, en la MAIN, en el citado apartado 3, se especifica que existen créditos relativos a la materia que objeto de esta norma en los siguientes subconceptos presupuestarios del programa 31R del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: 230.00 “dietas”, 231.00 “locomoción” y 233.00 “otras indemnizaciones”.

Ello implica que la Consejería solicitante vincula todos los gastos derivados de este texto normativo a las indemnizaciones por asistencia, que se regulan en su disposición adicional segunda, indicándose en la misma que estas se producirán de conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

### Conclusiones

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, *“Proyecto de Decreto que regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y los Consejos Provinciales de Personas Mayores y deroga el Decreto 277/1995, de 7 de noviembre”*, y desde un punto de vista económico-financiero y presupuestario, esta Dirección General de Presupuestos considera que el proyecto de decreto no implica aumento del gasto que afecte al Presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y, por tanto, no tendrá incidencia económica sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, más allá de la que ya tiene la normativa actual.

Finalmente se indica que, en el caso de que la propuesta normativa analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		10/10/2024 12:17	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXAGR7WDYJD6Y9GW3CQPLJQZ5A4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			